



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Radicado: 2020-00211-00

Proceso: Verbal - Reivindicatorio.

Constancia: Al Despacho del señor Juez, informando que, mediante escrito de fecha del 06 de abril de 2021, el togado JETNERO MAR FUENTES VARGAS allega poder otorgado por el aquí demandado JUAN CARLOS RUEDA MEJIA, sin que haya constancia de notificación del demandado. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 14 de mayo de 2021.

CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ
Escribiente. -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce de mayo de dos mil veintiuno.-

En virtud del escrito obrante en documento N°15 del Expediente Digital, se dispone a RECONOCER PERSONERÍA al profesional del derecho JETNER OMAR FUENTES VARGAS, identificado con la C.C. 74.860.533 de Yopal y profesionalmente con la tarjeta de Abogado N°241.055 del C.S.J para que actúe dentro de las presentes diligencias como apoderado judicial del demandado JUAN CARLOS RUEDA MEJIA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De igual forma, se tiene como notificado del auto admisorio de la demanda fechado 15 de diciembre de 2020 (Documento N°13 - Cuaderno Principal del Expediente Digital) y siguientes providencias, al demandado JUAN CARLOS RUEDA MEJIA por conducta concluyente, notificación que se entiende surtida a partir de la notificación del presente auto en el que se reconoce personería, de conformidad con el inciso 2 del artículo 301 del C.G. del P., que señala:

“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demandada o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que se reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.”

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado JUAN CARLOS RUEDA MEJIA, del auto admisorio de la demanda del 15 de diciembre de 2020, la cual se entiende realizada a partir de la notificación de la presente providencia, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: RECONOCER personería a JETNER OMAR FUENTES VARGAS, identificado con C.C.74.860.533 y profesionalmente con la tarjeta N°241.055 del C.S.J, para actuar como apoderado judicial del demandado JUAN CARLOS RUEDA MEJIA, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ

CB

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **18 de mayo de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado.


OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.